ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CURSO "FORMACIÓN EN INGLÉS INICIAL Y ELEMENTAL". PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de contratación directa, para contratar LA INSCRIPCIÓN EN EL CURSO " FORMACIÓN EN INGLÉS INICIAL Y ELEMENTAL" PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.

Este estudio contiene la necesidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera para realizar la contratación antes señalada, indica los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en las oficinas del GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Carrera 68 A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro Torre 3 de la ciudad de Bogotá D.C

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para adelantar el proceso contratación requerido.

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN[1]:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, es una entidad pública del orden nacional que tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario. La Subgerencia Administrativa y Financiera tiene como función entre otras, la capacitación y formación de los empleados públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias funcionales propiciando una eficacia personal, grupal y organizacional en el mejoramiento de la prestación del servicio.

[1] Numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de2015

Así mismo, el proceso de capacitación entre algunas de sus responsabilidades tiene identificar, planificar, coordinar, consolidar y ejecutar el Plan Institucional de Capacitación, este plan es el consolidado de las necesidades de Capacitación que cada una de las dependencias y seccionales con sus grupos de trabajo determinan, con el propósito de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos y/o laborales.

Considerando que la participación en actividades o cursos de capacitación para los funcionarios de carrera es una obligación de las Entidades Estatales y está enmarcada en el ámbito de sus funciones, el objetivo es contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus servidores públicos y la Entidad, teniendo en cuenta el (literal a) del artículo 5 del Decreto 1567 de 1998).

Conforme a lo descrito en los decretos 1567 de 1998, Decreto 1572 de 1998, Reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de 2005, "Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa". En ese sentido, y con el propósito de orientar a las entidades públicas en la elaboración de los Planes Institucionales de Capacitación, el Departamento Administrativo de la Función Pública en ejercicio de la competencia de formular la política en esta materia, imparte mediante la Circular Externa 100-010 de 2014 con las siguientes directrices:

Entre los programas que integran la capacitación se encuentran los de educación no formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, educación informal, inducción, reinducción y el entrenamiento en el puesto de trabajo, en los siguientes términos:

- La educación para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominada educación no formal, es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. A esta capacitación pueden acceder los empleados con derechos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción. (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 establece que los procesos de capacitación para el sector público están orientados a desarrollar y potencializar al talento humano en las entidades públicas. Acorde con estos preceptos, el ordenamiento legal que rige al sector público

se ha diseñado para orientar ese propósito en el marco de las garantías de las relaciones laborales, esto es, la capacitación como un derecho.

"La capacitación tiene un estatus de derecho constitucional en la relación laboral, por esto, todas las entidades, órganos y organismos del Estado deben generar una oferta de capacitación para el personal vinculado orientada a mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión pública" (Plan Nacional de Capacitación 2020-2030; p.22)

Conforme a lo expuesto, como se mencionaba anteriormente es necesario capacitar a los funcionarios a nivel nacional, para que sean capaces de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato, en el caso que se requiera en las labores del Instituto.

De igual manera se busca que con este curso los funcionarios logren: presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Así mismo comunicar tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Realiza intercambios sociales muy breves.

Para el ICA es importante iniciar un proceso de Formación de los funcionarios en el Idioma Ingles como parte a su desarrollo profesional y apoyo al proceso del Instituto que así lo requieran.

Por lo anterior se requiere capacitar a los funcionarios a Nivel Nacional con el objetivo de que los funcionarios sean capaces de hacer una descripción o presentación sencilla de personas, condiciones de vida o de trabajo, rutinas diarias, gustos, como una serie corta de oraciones sencillas unidas en una lista, además de mantener intercambios sociales muy breves.

El objeto de la presente solicitud de contratación está incluido en el Plan Institucional de Capacitación y consolidado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR[2]:

2.1 Descripción del objeto a contratar:

[2] Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

"LA INSCRIPCIÓN EN EL CURSO "FORMACIÓN EN INGLÉS INICIAL Y ELEMENTAL" PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA."

El objeto identificado se encuentra dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080)

86101810 capacitación en habilidades personales.

2.2. Alcance del objeto:

Colsubsidio Educación Tecnológica - CET, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, de acuerdo con los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.3 Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la prestación de servicio de LA INSCRIPCIÓN EN EL CURSO "FORMACIÓN EN INGLÉS INICIAL Y ELEMENTAL" PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

La presente oferta de formación está compuesta por dos (2) cursos:

- Curso English Breakthrough (inglés inicial), con duración de 120 horas y en modalidad virtual; de las cuales 60 horas son sincrónicas y sesenta (60) horas de trabajo autónomo en plataforma.

- Curso English Waystage (inglés elemental), con duración de 120 horas y en modalidad virtual; de las cuales 60 horas son sincrónicas y sesenta (60) horas de trabajo autónomo en plataforma.

La formación en modalidad virtual se desarrolla en una LMS o plataforma educativa dispuesta para el desarrollo de la formación, la cual se encuentra habilitada 24/7 durante la ejecución de cada curso y cuenta con componente lingüístico (escucha, lectura, escritura y habilidad oral).

Las sesiones sincrónicas se desarrollan a través de la plataforma TEAMS, coordinadas previamente con los docentes, quienes utilizan herramientas complementarias para la enseñanza de esta lengua; implementando estrategias dinámicas y participativas para afianzar el conocimiento.

La CET asignará un interlocutor encargado del acompañamiento durante la ejecución de la formación, a través de quien se coordinará la información requerida de avance del servicio.

El horario y la periodicidad de cada sesión será el acordado con la empresa y, en este caso, corresponde al que se presenta en esta propuesta.

La CET atenderá 40 personas remitidas por la empresa y distribuidas acorde con su nivel, previa presentación de examen de clasificación y autorización de la Empresa.

Competencias a desarrollar English Breakthrough (nivel inicial):

Unidades temáticas:

1. Alfabeto, números y tiempo
2. Verbo to be y adjetivos posesivos
3. Saludos, Nacionalidades e información personal
4. Contable - incontable, A-An/Some
5. Comparativos, Superlativos y preposiciones
6, Demostrativos: Climas y Fechas
7. To Be- personas – Preguntas
8. Sustantivos: There is/are- How many/ much
9. Presente simple -Adverbios de frecuencia
10. Presente continuo
11.Gustos y disgustos
12. Verbos compuestos de negocios
13.Consejo –Should- Dando recomendaciones
14. Habilidad –Can- Expresando habilidades
15.Futuro Will / be going to

Competencias a desarrollar English Waystage (inglés elemental):

Unidades temáticas:

1. Geografía y paisajes
2. Would Like - Solicitudes
3. Shopping- precios y dinero

4. To Be en pasado
5. Pasado simple
6. La ciudad - Transporte
7. Preguntas con How
8. Obligación –must, have to
9. Permiso y Posibilidad -can, may
10. Condicional 0 &1
11. Experiencia Laboral - Trabajos - Mini-Hoja de vida
12. Entrevista de trabajo -Preguntas y respuestas en pasado
13. Segundo condicional
14. Pasado continuo
15. Pasado continuo vs Pasado simple

CURSO	No DE PARTICIPANTES
Curso English BREAKTHROUGH (Inglés inicial) Duración 120 horas Modalidad virtual	24
Curso English WAYSTAGE (Inglés elemental) Duración 120 horas Modalidad virtual	16

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- Compra venta
- Suministro
- **Prestación de servicios (X)**
- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría
- Contrato interadministrativo

2.5 Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

2.5.1 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2.5.2. Lugar ejecución o de entrega del bien o servicio contratado:

El lugar de ejecución del presente contrato será acordado con el Supervisor del contrato y el respectivo contratista.

2.5.3 Valor estimado del contrato:

El valor estimado para la contratación es hasta la suma de **Veinte Millones de pesos ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO** en concordancia con el Plan de Compras aprobado para la entidad.

2.5.4 Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14022.**

CDP	Descripción	Rubro – recurso	Vr CDP	Vr. Afectado
14022	Adquisición de bienes y servicios - servicio de educación informal para la gestión administrativa - mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del Ica a nivel nacional.	C-1799-1100-2-0-1799058-02-11	$250.000.000	$ 20.000.000
		Total	$250.000.000	**$ 20.000.000**

2.5.5 Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., mediante **EN UN SOLO PAGO**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Nota: El pago a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización del desembolso por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el contratista **Colsubsidio Educación Tecnológica - CET,** deberá aportar certificación actualizada expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la certificación, en la que conste que durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6 Supervisión:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el ICA a través del profesional:

Cargo: Profesional Especializado Grupo de Gestión del Talento Humano
Nombre: German Eduardo Pinzón Cruz.
Teléfono: 7563030
Correo Electrónico: german.pinzon@ica.gov.co

2.5.6.1. Obligaciones del supervisor

1) Las señaladas en el numeral 12. Del Manual de Contratación del ICA.

2.5.7 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la contratación.
2) Aplicar las encuestas de satisfacción conforme a los lineamientos establecidos por el ICA, previo a la expedición de los certificados.
3) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
4) Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.
5) Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
6) El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7) Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8) Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
9) Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
10) Garantizar la buena calidad de los servicios prestados, objeto de la presente contratación.
11) Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
12) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
13) Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
14) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
15) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.5.8. Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Dar cumplimiento al cronograma de actividades programadas del curso.
2) Suministrar los implementos ofertados (Agendas).
3) Garantizar que el curso cumpla con las condiciones establecidas para la realización del mismo.
4) Dar cumplimiento a los horarios establecidos en el cronograma.
5) Mantener el precio del curso establecido durante la vigencia del contrato.
6) Expedir los respectivos certificados de asistencia.

7) Reconocidos profesores de alto perfil, tanto académico como profesional.
8) Experiencias de aprendizaje prácticas, útiles y relevantes, aplicadas a la gestión del día a día.

.

2.5.9. Obligaciones ICA.

1) Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2) Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6) Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

8) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10) Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR[3]

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

[3] Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, desarrollado en la normatividad legal vigente, articulo 2, numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3. 1 Marco legal, social y normatividad aplicable.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso de contratación.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2°, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal h) del numeral 4º del artículo 2, el cual reza lo siguiente: "h) Para la

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO[4]:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio del sector realizado por el Instituto mediante documento anexo al presente Estudio Previo.

Proyectó: Econ. Eilin Daniela Garzón Torres

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE[5]

Para esta modalidad de contratación, no se analizan factores de selección, por cuanto se trata de una contratación directa, en la que se analiza cuál de las causales que expresamente ha señalado la Ley se aplica para el caso en particular.

Conforme a lo expuesto, la contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentada en el numeral 1, inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del mismo artículo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, indicando en este último numeral que se podrán celebrar contratos directamente siempre que no exista pluralidad de oferentes.

[4] Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Decreto 1082 de 2015

[5] Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.

6 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO[6]:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procede a desarrollar los siguientes riesgos previsibles se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece como anexo al presente documento.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFERECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR[7]:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término convenidoen el contrato parasu liquidación.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Pago de salarios y prestaciones sociales e	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%)	Por el plazo del contrato y tres (3)	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del

[6] Numeral 6º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

[7] Numeral 7º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

indemnizaciones laborales.	del valor total del contrato.	años más	personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución delcontrato amparado.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL[8]:

La presente contratación está excluida de aplicabilidad, toda vez que en los términos del numeral 1.2.3 subnumeral 9, del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, señala que a las modalidades de contratación directa no les aplica obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan de Compras para la vigencia fiscal del año 2022.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

10. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

[8] Numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **procesos.contractual@ica.gov.co**

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).
EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: procesos.contractual@ica.gov.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

11. ANEXOS:

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- CDP No. 14022
- Resumen de la oferta económica
- Matriz de Riesgos.

- Estudio del sector.

Atentamente,



JOSE LUIS OLIVARES SIBAJA
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó jurídica: Mauricio Cabrera Pulido- Grupo de Gestión Contractual
Proyectó económica: Eilin Daniela Garzón Torres. – Economista - Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jannifer Aileen Pacheco Carmona - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Ximena Andrea Lanos - Coordinador Grupo de Gestión Contractual

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Especifico	Externo	Planeación/Ejecución	Operacionales	Mantener durante la vigencia del contrato la exclusividad para prestar el servicio	Retiro de la representación y respaldo otorgada por casa matriz	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar el documento de exclusividad con las vigencias respectivas y verificar con las casa matriz la veracidad de la exclusividad	1	2	3	Bajo	Sí	Subgerencia Análisis y Diagnóstico//Supervisor	Elaboración solicitud de contratación	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Manteniendo comunicación constante con el contratista Indagando en el mercado empresarial	Trimestral
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos (Plan Anual de Adquisiciones)	3	4	7	Alto	Contratista	En la etapa contractual revisar, validar y determinar que las erogaciones que afecten el contrato estén contempladas dentro de la propuesta económica	2	2	4	Bajo	No	Grupo de gestión contractual // Supervisor	Una vez firmada el Acta de Inicio	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento, vigilancia y control de las actividades realizadas	De acuerdo a la ocurrencia.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que no mantengan el personal requerido en el contrato con la dedicación pactada	El servicio contratado no sería de calidad. Posibles daños y/o averías de los equipos a intervenir	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al personal propuesto para realizar el servicio	2	2	4	Bajo	Si	Grupo de gestión contractual // Supervisor	Una vez firmada el Acta de Inicio	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento al personal que realiza la intervención a los equipos	Semanal